

AVISO

DEPÓSITO REGLAMENTO INTERNO DE FONDO MUTUO LARRAINVIAL ENFOQUE Y FUSIÓN DE SERIES.

Comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Enfoque (en adelante el “*Fondo*”), el cual contiene la siguiente fusión de series y las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora;

1. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”,
 - a. En el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”,
 - /i/ Se fusiona la Serie O (“*Serie Absorbida*”) con la Serie F (“*Serie Absorbente*”), ajustándose el Reglamento Interno del Fondo al efecto y eliminándose, en consecuencia, la referida remuneración fija anual y variable de la Serie O así como todas las demás referencias a la Serie O a lo largo del citado Reglamento Interno.
 - /ii/ En la sección “*Base de cálculo en caso de Remuneración Fija*”, se elimina la obligación de la Administradora de llevar un registro completo de remuneraciones aplicada diariamente a cada serie.
 - /iii/ En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”, se establece que los gastos derivados de la contratación de empresas especializadas en contabilidad, cálculo de valor cuota, entre otros, no le serán cargados a la Serie LV.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 8 de mayo de 2021. En la misma fecha se materializará la fusión de la Serie Absorbida con la Serie Absorbente indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de la Serie O, Serie Absorbida, pasaran a ser partícipes de la Serie F, Serie Absorbente. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de las referidas series, los aportes vigentes de los partícipes de la Serie Absorbida serán traspasados a la Serie Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de la Serie Absorbida corresponderá a la proporción que represente ésta en la Serie Absorbente, acorde al patrimonio de ambas series. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones a éste, los partícipes tendrán derecho a rescatar las

cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, en el caso de fusión de series del fondo, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

En razón de lo anterior, se podrán rescatar las cuotas del Fondo desde el día 9 de abril de 2021 hasta el día 7 de junio 2021, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Gerente General
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.